

el Puerto de Lumbrenas de esta jurisdiccion para
la tropa transcurra de habian Regido los Cabos de
doscientas y mas arrobas que paraban en supoder y
debundo abonarlos segun su asiento, de Anonade Cui
nas Provedora en esta Cui. lo ponía en su noticia pa
ra que prohibiéndose lo que tubiere por Combeniente en
Cui. Vista. Acordo que el Caballero Procurador General
los recosa y pida lo correspondiente en Justicia Contra

de la Aurora para su abono

La Cui. Acordo que el Caballero Procurador Sindico
General usque y continue en su nombre los aui
tos Contra Dn Antonio Garza Sobu lo que estava
debundo a esta dha Cui. de Cui. poruion de para

En este Ayuntamiento sea hecho un testimonio de
lo acordado por la Junta de Propios por los penju
cos que a estos se pueden seguir en razon de que
la Cui. thome la mas esfuer prohibenua Sobu la
nueva Hobra que a hecho Dn. Blante Martin de un
partidor y a penuria de Ventura en el Branal de la
Ventana uno y mediano de la feria y Hespero de
tenerle dada Comision esta Cui. al Senor Dn Juan
Gauco Ruiz Regidor para que pida lo conducente
Acordo que sin perdida de tiempo se le haga sa



